



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 487/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- **AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V. (Demandado)**
- **ABSELI Ñ COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V. (Demandado)**
- **ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V. (Demandado)**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **487/23-2024/JL-II**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL **REBECA GARCÍA SOSA**, EN CONTRA DE **AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.; ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V. Y ABSELI & COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día dos de septiembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los autos del cual se desprende que mediante el proveído de data veinticinco de junio de dos mil veinticinco, mediante el cual se fijó fecha para la celebración de la audiencia preliminar para el día **QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO**, a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: En atención a lo establecido en la **CIRCULAR NÚMERO 210/CJCAM/SEJEC/24-2025**, suscrita por el Licenciado en Derecho Milton Javier García Illescas, M.O.I.A, Secretario General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, Encargado del Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, en la cual se informa que se determinó adicionar como inhábil para el Poder Judicial del Estado de Campeche, el día **quince de septiembre de dos mil veinticinco.**

Por lo que, en atención a la Circular antes mencionada, siendo la razón por la que no se podrá llevar la audiencia fijada para el día **QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO** fijada a través de proveído de data veinticinco de junio del dos mil veinticinco, **SE DIFIERE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR ANTES MENCIONADA**, y en consecuencia, se señala como **nueva fecha y hora para la celebración de la misma** el día **VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO**, a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30 P.M.)**, misma que

concierno al presente asunto laboral, **de manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer **QUINCE MINUTOS ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA REFERIDA AUDIENCIA.**

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

SEGUNDO: En consecuencia, se hace constar se fija de manera prolongada la fecha para celebrar la mencionada audiencia, en razón que ya se encuentran fijadas fechas para audiencias de otros expedientes, señalando lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

***Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. - - - - -"*

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR